



República de Chile
 Provincia de Linares
 DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL.

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- 1.- El decreto Exento N° 2536 de fecha 01 de Julio de 2021, que aprueba el sistema de Control Horario "Soluciones de Gestión de Asistencia Cloud Punto Seguro" para el personal de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- El Decreto Exento N° 5105 de fecha 21 de Diciembre de 2021, que Aprueba el Reglamento Municipal.-
- 3.- El Oficio N° 196/2023, de fecha 21 de Abril de 2023 emitido por el Juez Titular del Juzgado de Policía Local, don Germain Morales Morales.-
- 4.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5.- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7.- El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 2536 de fecha 01 de Julio de 2021, que aprueba sistema de Control Horario "Soluciones de Gestión de Asistencia Cloud Punto Seguro" para el personal de la I., Municipalidad de Parral; se establece que dicho sistema de control horario tendrá la finalidad de registrar horario de ingreso y salida de los funcionarios municipales (planta y contrata), a través de software de asistencia Cloud Punto seguro, y su uso será obligatorio para todos los funcionarios municipales.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 5105 de fecha 21 de Diciembre de 2021, que aprueba el Reglamento Municipal, se establece en su artículo 8, letra b) que será obligación de todos los funcionarios registrar diariamente la hora de entrada y salida, incluso en los días en que haga uso de medio día administrativo.-
- 3.- **Que**, a través de Oficio N° 1896/2023 de fecha 21 de Abril de 2023, el Juez titular del Juzgado de Policía Local de Parral, informa a la Sra. Alcaldesa de la Comuna, sobre el estado de salud del funcionario bajo su supervisión, don José Luis Soto Gavilán, solicitando que dicho funcionario pueda firmar un libro de asistencia, designado en el mismo Juzgado de Policía Local.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la marcación manual en libro de asistencia, para registrar diariamente entrada y salida de su jornada laboral, al funcionario municipal **JOSÉ LUIS SOTO GAVILAN**, RUN N° 7.249.240-4, Titular De Planta, Auxiliar, grado 13° de la E.M.S., libro que se encontrará en dependencias del Juzgado de Policía Local.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el funcionario hará entrega de fotocopia de hoja del mes anterior en Recursos Humanos, para ser revisado y archivado con reloj control de todos los funcionarios Municipales.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

COPIA DIGITAL germain.morales@parral.cl



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE LA COMUNA

DIRECTOR RR.HH.	JEFA DE PERSONAL
JAVIER MOREIRA BAUERLE	KARLA GUZMAN GUZMAN



Personal, Prevención
de Riesgo

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

PARRAL



Oficio N° 196/2023 /

Parral, 21 de abril de 2023

Informo a esa Alcaldía de la preocupación que asiste al suscrito en torno al estado de salud del funcionario de este Tribunal don Luis Soto Gavilán, que le impide ejercer la función respectiva y temiendo fundadamente, -si no se toman los resguardos respectivos-, consecuencias nefastas para la salud del referido funcionario.

Este tema se ha comunicado al Departamento de Bienestar, como asimismo, se ha conversado con el interesado, sin que asuma su actual estado y sin resultados positivos.

Conforme a lo anterior, solicito la posibilidad que el Departamento que corresponda de la I. Municipalidad de Parral se encargue de ver y examinar el estado de salud de don Luis Soto Gavilán, como asimismo, determinar si puede realizar alguna función acorde al estado de salud que tiene y, de ser efectivo, que se le asigne la que pueda y esté apto para realizar.

Asimismo, ayudaría que se le exima de registrar su asistencia en el reloj control, por encontrarse en el segundo piso, el cual es muy difícil y doloroso de subir por el señor Soto Gavilán, proponiendo al efecto firma en un Libro de Asistencia que se puede tener en el mismo juzgado.

Esperando una favorable y rápida solución a dicho problema, se despide atentamente de Ud.



GERMAIN MORALES MORALES

JUEZ TITULAR
German Morales Morales
ABOGADO
Juez de Policia Local
PARRAL

A LA

SEÑORA ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DOÑA PAULA RETAMAL URUTIA